



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2021-00315-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Bancolombia S.A.</i>
<i>Demandada</i>	<i>John Dairo Gaviria Saldarriaga</i>
<i>Asunto</i>	<i>Corrige Auto</i>

De conformidad con el memorial que antecede, mediante el cual se solicita corregir el Auto del 25 de marzo del 2021, a través del cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de modificar los apartados uno y dos del numeral segundo del mismo.

el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir los apartados uno y dos del Auto que Libró Mandamiento de Pago, que en consecuencia quedará así:

- 1) DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.127.430)**, por el capital contenido en el pagaré suscrito el 18 de febrero de 2019.
- 2) CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.181.469)**, por el capital contenido en el pagaré suscrito el 18 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ba946766d7acc265261d4a2258f1a601320d2332278e48a9f5e6a243a7fdbc

Documento generado en 14/05/2021 04:20:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>